RESOLUCIÓN No. 1496 DEL 21 DE JUNIO DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA RESOLUCIÓN 688 DEL 12 DE MAYO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1

LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que el día 26 de mayo del año 2015, el gobierno nacional expidió el decreto 1076 de 2015 ***"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"***, en el cual incorporo gran parte de la normatividad Ambiental que rige en el territorio Colombiano, entre las normas concentradas está el Decreto 1541 de mil novecientos setenta y ocho (1978) el cual en su momento reguló aspectos relacionados con la disposición de vertimientos, así como también el Decreto 3930 del 2010, el cual derogó el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, además de los artículos193, 213 a 217 y 231 del Decreto 1541 de 1978. Teniendo con esto que el Decreto 1076 de 2015 reglamenta, entre otros aspectos, lo concerniente al ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos (modificado parcialmente por el Decreto 050 del año 2018)

Que el día seis (06) de septiembre de 2018, el señor **JAIRO ANDRES VELASQUEZ HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.739.222, quien ostenta la calidad de Representante Legal de la sociedad **PROYECTOS VG S.A.S** identificada con el **NIT 900833322-6,** sociedad **PROPIETARIA** del predio denominado predio **1) LOTE # 2 CONJUNTO PORTOFINO CASAS DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado en la Vereda **EL CAIMO,** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-212811,** quien presentó a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO,** formulario único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos bajo el radicado **No. 7936-2018.**

RESOLUCIÓN No. 1496 DEL 21 DE JUNIO DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA RESOLUCIÓN 688 DEL 12 DE MAYO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante Resolución No. **688** del 12 de mayo de 2018 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"***, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, otorgó permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas por el termino de cinco (05) años, los cuales serían contados a partir de la notificación del acto administrativo; el permiso había sido otorgado al predio denominado **1) LOTE # 2 CONJUNTO PORTOFINO CASAS DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado en la Vereda **EL CAIMO,** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-212811,** propiedad según el certificado de tradición aportado con la solicitud del permiso a la sociedad **PROYECTOS VG S.A.S** identificada con el **NIT 900833322-6** del predio, acto administrativo que fue notificado por aviso correo el día 22 de octubre de 2020 a través de oficio No. 00013368, al señor **JAIRO ANDRES VELASQUEZ HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.739.222, quien ostenta la calidad de Representante Legal de la sociedad **PROYECTOS VG S.A.S** identificada con el **NIT 900833322-6,** sociedad **PROPIETARIA** del predio objeto del trámite.

El día 18 de noviembre de 2022 el señor **JAIRO ANDRES VELASQUEZ HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.739.222, quien ostenta la calidad de Representante Legal de la sociedad **PROYECTOS VG S.A.S** identificada con el **NIT 900833322-6,** por medio de oficio con radicado No. 14060 manifiesta que los predios del conjunto PORTOFINO CASAS DE CAMPO ya no pertenecen a la sociedad PROYECTOS VG S.A.S y por lo tanto los cobros y facturas que se deban emitir deben ser dirigidos a los nuevos propietarios del predio.

El día 06 de diciembre de 2022 por medio de oficio con radicado No. 22412 la autoridad ambiental da respuesta al oficio 14060 del 18 de noviembre de 2022, mediante el cual informa que es un procedimiento de cambio de titularidad el cual tiene un costo y debe allegar los datos personales de los nuevos propietarios.

Que el día 22 de diciembre de 2022 mediante oficio con radicado No. 15434 el señor **JAIRO ANDRES VELASQUEZ HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.739.222, quien ostenta la calidad de Representante Legal de la sociedad

RESOLUCIÓN No. 1496 DEL 21 DE JUNIO DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA RESOLUCIÓN 688 DEL 12 DE MAYO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROYECTOS VG S.A.S identificada con el **NIT 900833322-6,** da respuesta al oficio con radicado No. 15434, mediante el cual adjunta la información requerida dentro de este oficio.

El día 09 de febrero de 2023 por medio de oficio con radicado No. 1279 la autoridad ambiental da respuesta al oficio con radicado No. 15434-22, en el cual se manifiesta que es necesario allegar los certificados de tradición de los predios del conjunto Portofino.

El día 16 de febrero de 2023 el señor **JAIRO ANDRES VELASQUEZ HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.739.222, quien ostenta la calidad de Representante Legal de la sociedad **PROYECTOS VG S.A.S** identificada con el **NIT 900833322-6,** por medio de oficio con radicado No. 01686 adjunta los certificados de tradición de los predios desde la casa 2 al 15 del CONJUNTO PORTOFINO CASAS DE CAMPO.

El día 26 de mayo de 2023 por correo electrónico la sociedad PROYECTOS VG S.A.S envía los recibos de consignación por concepto de cambio de propietario.
Que el día 17 de junio de 2024, el señor **MANOLO LARA CHAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.151 y la señora **LUZ STELLA JARAMILLO BOTERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.847.711, mediante correo electrónico con radicado No. 6755, en el cual adjunta:

- Certificado de tradición del predio denominado **1) CO PORTOFINO CASAS DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL LT 2,** ubicado en la Vereda **EL CAIMO,** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-212811,** proferido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia el día 21 de mayo de 2024.

- Oficio solicitud cambio de propietario del señor **MANOLO LARA CHAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.151 y la señora **LUZ STELLA JARAMILLO BOTERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.847.711.

RESOLUCIÓN No. 1496 DEL 21 DE JUNIO DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA RESOLUCIÓN 688 DEL 12 DE MAYO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q., procede al análisis jurídico de la solicitud radicada con No. **06755-24** del 17 de junio de 2024, por los usuarios interesados y el análisis de la documentación que soporta la misma. Teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que, para el caso en particular, el señor **MANOLO LARA CHAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.151 y la señora **LUZ STELLA JARAMILLO BOTERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.847.711, actuando en calidad de nuevos **PROPIETARIOS** del predio denominado **1) CO PORTOFINO CASAS DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL LT 2,** ubicado en la Vereda **EL CAIMO,** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-212811,** informa el cambio de propietario del predio en mención.

Dicho lo anterior, el cambio de propietario se fundamenta en el anexo que allegaron con el oficio **No. 6755-24** del 17 de junio de 2024, entre estos el Certificado de Tradición del predio **1) CO PORTOFINO CASAS DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL LT 2,** ubicado en la Vereda **EL CAIMO,** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-212811,** donde se evidencia la anotación N°005 del 11-08-2022 **"ESPECIFICACION: MODO DE AQUISICIÓN: 0168 TRANSFERENCIA DE DOMININIO A TITULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA FAMILIAR" A: MANOLO LARA CHAVARRO, LUZ STELLA JARAMILLO BOTERO,** donde se evidencia que actualmente los señores son los propietarios actuales del predio, lo cual quedó registrado en escritura pública **N° 2477** del 29-07-2022 de la Notaría Cuarta de Armenia.

Que el presente Acto Administrativo no constituye modificación de las condiciones técnicas y jurídicas con las que fue concedida el permiso de vertimiento otorgado con la Resolución **No. 688** del 12 de mayo de 2020, correspondiente al predio **1) CO PORTOFINO CASAS DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL LT 2,** ubicado en la Vereda **EL CAIMO,** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-212811,** por consiguiente los nuevos propietarios el señor

RESOLUCIÓN No. 1496 DEL 21 DE JUNIO DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA RESOLUCIÓN 688 DEL 12 DE MAYO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

5

MANOLO LARA CHAVARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.151 y la señora **LUZ STELLA JARAMILLO BOTERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.847.711, deberán asumir los derechos y las obligaciones contenidas en la mencionada resolución, así como los señalados en los demás actos administrativos derivados de la misma.

Que, realizadas las anteriores disposiciones, esta Subdirección teniendo en cuenta que se han reunido los presupuestos legales requeridos, procederá en la parte resolutiva del presente acto administrativo a aceptar el respectivo cambio de propietario.

Que la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017 y a su vez modificada por la Resolución 1035 de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y, asignó a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la función de otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; por lo tanto es competente para expedir el presente acto administrativo.

Que, por tanto, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., en uso de sus atribuciones y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Vincular a la sociedad **PROYECTOS VG S.A.S** identificada con el **NIT 900833322-6** del predio, acto administrativo que fue notificado por aviso correo el día 22 de octubre de 2020 a través de oficio No. 00013368, al señor **JAIRO ANDRES VELASQUEZ HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.739.222, quien ostenta la calidad de Representante Legal de la sociedad **PROYECTOS VG S.A.S** identificada con el **NIT 900833322-6,** sociedad en calidad de anterior propietaria del predio denominado **1) CO PORTOFINO CASAS DE**

RESOLUCIÓN No. 1496 DEL 21 DE JUNIO DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA RESOLUCIÓN 688 DEL 12 DE MAYO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL LT 2, ubicado en la Vereda **EL CAIMO,** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-212811,** de acuerdo con la Resolución **No. 688** del 12 de mayo de 2018 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES",*** conforme a que no se allegó el **CONTRATO DE CESION DEL PERMISO DE VERTIMIENTO**, por parte de la sociedad **PROYECTOS VG S.A.S**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar el cambio de propietario del permiso de vertimiento de aguas residuales otorgada por la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO,** por medio de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, mediante la Resolución **No. 688** del 12 de mayo de 2018 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES",*** señor **MANOLO LARA CHAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.151 y la señora **LUZ STELLA JARAMILLO BOTERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.847.711, **PROPIETARIOS ACTUALES** del predio denominado **1) CO PORTOFINO CASAS DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL LT 2,** ubicado en la Vereda **EL CAIMO,** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-212811,** esto, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte motiva de la presente actuación.

ARTÍCULO TERCERO: Resolución **No. 688** del 12 de mayo de 2018 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES",*** permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma, por lo que se aclara que el beneficiario está obligado a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la misma.

PARAGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009. Previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad Ambiental.

RESOLUCIÓN No. 1496 DEL 21 DE JUNIO DE 2024, ARMENIA QUINDIO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA RESOLUCIÓN 688 DEL 12 DE MAYO DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACION- De acuerdo con la autorización realizada por parte del señor **MANOLO LARA CHAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.151 y la señora **LUZ STELLA JARAMILLO BOTERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.847.711, **PROPIETARIOS ACTUALES** del predio denominado **1) CO PORTOFINO CASAS DE CAMPO PROPIEDAD HORIZONTAL LT 2,** ubicado en la Vereda **EL CAIMO,** del Municipio de **ARMENIA (Q),** identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-212811,** se procede a notificar el presente acto administrativo a los correos electrónicos manoloch40@hotmail.com – monijara_9@hotmail.com, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los Artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que lo profirió el acto y deberá ser interpuesto por el apoderado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación, según sea el caso. (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoría, de conformidad con el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Revisión jurídica: María Elena Ramírez Salazar
Profesional Universitario Grado 16